

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año XCIII	<i>Salta, 14 de Febrero de 2002</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
EDICION DE 20 PAGINAS				

<b>Nº 16.333</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 98061
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION GRAL. GÜEMES 562 Teléfono Nº 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR
	Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	

ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
ARTICULO 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# S U M A R I O

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 118 del 05/02/02 - Prórroga de afectación de personal.....	597
M.S.P. N° 121 del 05/02/02 - Decreto N° 1.096/01. Exclusión de personal.....	597
M.I.S.P. N° 131 del 05/02/02 - Acta Compromiso: Dirección de Vialidad, Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y Dirección de Vialidad de Salta. (Emprendimientos con uso intensivo de mano de obra para localidades con crisis ocupacional).....	598
S.G.G. N° 132 del 05/02/02 - Contrato de locación de servicios.....	602
S.G.G. N° 133 del 05/02/02 - Contrato de locación de servicios.....	602
S.G.G. N° 134 del 05/02/02 - Contrato de locación de servicios.....	603
S.G.G. N° 135 del 05/02/02 - Contrato de locación de servicios.....	603

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 119 del 05/02/02 - Comisión Oficial.....	604
S.G.G. N° 120 del 05/02/02 - Comisión Oficial.....	604
M.I.S.P. N° 122 del 05/02/02 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	604
M.I.S.P. N° 123 del 05/02/02 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	604
M.I.S.P. N° 124 del 05/02/02 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	605
M.I.S.P. N° 125 del 05/02/02 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	605
M.I.S.P. N° 126 del 05/02/02 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	605
M.I.S.P. N° 127 del 05/02/02 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	605
M.S.P. N° 128 del 05/02/02 - Cambio de funciones.....	605
M.S.P. N° 129 del 05/02/02 - Decreto N° 1.243/01. Modificatoria de cargo.....	606
S.G.G. N° 130 del 05/02/02 - Decreto N° 670 / 01. Modificatoria.....	606

### EDICTOS DE MINAS

N° 872 - De las Nieves - Expte. N° 17.340.....	606
N° 869 - Paya Ancha - Expte. N° 17.069.....	606

### EDICTO CITATORIO

N° 873 - I.P.D.U. V. c/Tito Antonio Velarde.....	606
--	-----

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 875 - López, Sofía Magdalena - Expte. N° 2-029.193/01.....	607
N° 867 - Guerrero, Elva - Expte. N° 1-009.058/00.....	607
N° 853 - Elvira Rosa Bustamante - Expte. N° 13.057/00.....	607

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 05 de febrero de 2002

DECRETO N° 118

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación  
de Desarrollo Social**

VISTO el expediente N° 81.909/2001 - código 152, por el cual se gestiona se autorice la prórroga de afectación de los señores Néstor Flores y María Néliida Prieto de Luna, personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social al Hogar de Madres Adolescentes "ONG Programas Sociales Comunitarios", y;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se fundamenta en razón de persistir las necesidades de servicios que motivaron dichas afectaciones, las que fueron autorizadas y prorrogadas por Resolución N° 0223/2001 de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, desde el 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2000 y desde el 01 de enero del 2001 y por el término de seis (6) meses, respectivamente.

Que las afectaciones son factibles por plazos determinados, conforme lo establece el Decreto N° 2.369/90.

Que cabe dejar establecido que por imperio del primer párrafo del Artículo 2° del Decreto N° 810/2001, se establece que a partir de su vigencia, es decir el 06 de abril de 2001, se dejan sin efecto las afectaciones, adscripciones y comisiones de servicios con características de afectación de los agentes pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial y el tercer párrafo del mismo artículo dispone, que las afectaciones que afecten a más de una jurisdicción, sólo podrán ser autorizadas por Decreto del Poder Ejecutivo.

Que atento lo expuesto anteriormente, corresponde ratificar la Resolución N° 0223/2001 de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Que a f. 6, la Dirección General de Organización informa que la autoridad de la jurisdicción debe determinar si autoriza la afectación y la misma ha sido autorizada oportunamente según consta a f. 1.

Que atento la providencia de f. 14, lo dictaminado (D. 1.563/2001) por el Departamento Jurídico y lo

informado por el Programa Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Artículo 4° de la Ley N° 6.833.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 0223 de fecha 30 de marzo de 2001, emanada de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, que como anexo (fotocopia certificada que consta de 2 fs.), forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2001, prorrogase la afectación al Hogar de Madres Adolescentes "ONG Programa Sociales Comunitarios", del personal que seguidamente se consigna, dependiente de la División Madres Adolescentes Menores, San Lorenzo de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, dispuesta originariamente por Resolución N° 0223/2001:

Néstor Flores, D.N.I. N° 8.175.393, agrupamiento M, subgrupo 1, nivel 6, auxiliar de producción.

María Néliida Prieto de Luna, D.N.I. N° 11.444.269, agrupamiento T, subgrupo 1, nivel 4, enfermera.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David.**

Salta, 05 de febrero de 2002

DECRETO N° 121

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 7.571/01 - código 127.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la exclusión de diverso personal, dependiente

del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, de la cobertura de cargos aprobadas por Decreto N° 1.096/01; y,

**CONSIDERANDO:**

Que atento a lo informado por el Programa de Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Exclúyese de la Cobertura de Cargos del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, aprobada por Decreto N° 1.096/01, al personal consignado en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Saravia Toledo - David.**

**ANEXO**

**Centro de Salud N° 2:** Dr. Oscar Moreno, D.N.I. N° 8.176.047, legajo N° 37832, Secuencia N° 253, Orden 186, Ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional Asistente.

**Centro de Salud N° 29:** Dr. Federico Núñez, D.N.I. N° 8.176.825, legajo N° 22116, Secuencia N° 860, Orden 746, Ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional Asistente.

**Centro de Salud N° 61:** Dr. Freddy Ascensión Lazo Valer, D.N.I. N° 18.665.579, legajo N° 8160, Secuencia N° 1.239, Orden 1.086, Ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional Asistente.

**Centro de Salud N° 2:** Sra. María Cristina Wamba de Checa, D.N.I. N° 16.883.282, legajo N° 82757, Secuencia N° 315, Orden 245, Ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Técnico en Citodiagnóstico.

Salta, 05 de febrero de 2002

**DECRETO N° 131**

**Ministerio de Infraestructura  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras Públicas**

Expte. N° 33-169.856/00.

VISTO la Resolución N° 450 dictada el 14 de junio de 2000 por la Dirección de Vialidad de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Resolución aprueba el Acta Compromiso firmada el 08 de junio de 2000 entre la Dirección Nacional de Vialidad, el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Dirección de Vialidad de Salta, en presencia del suscripto y del señor Ministro de Infraestructura y Vivienda de la Nación;

Que a través de la referida Acta se dejan establecidas las condiciones y compromisos contraidos por las partes intervinientes para garantizar, en localidades de la Provincia, la ejecución de las obras correspondientes al Programa "Emprendimientos con Uso Intensivo de Mano de Obra para Localidades con Crisis Ocupacional", por la suma total de \$ 3.000.000,00;

Que la Dirección de Vialidad de Salta se compromete a colaborar con el 5to. Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad en la elaboración de los Proyectos y Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas que regirán a los Convenios formando parte de los acuerdos específicos de cada obra;

Que las obras serán ejecutadas por la Dirección de Vialidad de Salta, según proyectos específicos y será la responsable de la selección del personal sobre la base de un padrón de personas desempleadas con residencia real en la zona, no beneficiario de haberes jubilatorios ni planes sociales nacionales o provinciales, privilegiando a las que demuestren tener cargas de familia;

Que la totalidad de las obras serán beneficiadas por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, conforme a las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima de la referida Acta Compromiso;

Que a fs. 16 y vlt. la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad de Salta manifiesta que examinada el Acta Compromiso de referencia no presenta objeciones desde la óptica legal, como así también la Resolución

N° 450/00, aclarando que para llevar a cabo la ejecución de las obras que tengan como base dicha Acta Compromiso el 5to. Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad deberá elaborar los proyectos y Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas que registrarán a los convenios firmando parte de los acuerdos específicos de cada obra;

Que por todo lo expuesto, a fin de dar validez y ejecutoriedad a la referida Acta Compromiso y atento a los términos del Artículo 2° de la Resolución N° 450/00 de la Dirección de Vialidad de Salta, corresponde dictar el instrumento administrativo ratificatorio pertinente;

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 450/00 de la Dirección de Vialidad de Salta, mediante la cual se dispone la prosecución del trámite indicado en el Acta Compromiso firmada en Buenos Aires el 08 de junio de 2000 entre la Dirección Nacional de Vialidad, el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Dirección de Vialidad de Salta para ejecutar las obras del Programa "Emprendimientos con Uso Intensivo de Mano de Obra para Localidades con Crisis Ocupacional", cuyos textos como anexos forman parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Asti de Pasarell - David.**

**Resolución N° 450/00 - Expediente N° 33-169.856: Disponer la prosecución del trámite de este Organismo, indicado en Acta de Compromiso firmada en Buenos Aires el 08/06/2000 entre la Dirección Nacional de Vialidad; Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y esta repartición, para ejecutar obras del programa: Emprendimientos con Uso Intensivo de Mano de Obra para Localidades de Crisis Ocupacional.**

Visto, el Acta Compromiso firmada el 08 de junio del año en curso en Buenos Aires entre los Organismos mencionados en la referencia, con la presencia del señor Gobernador de esta Provincia, Dr. Juan Carlos

Romero y del señor Ministro de Infraestructura y Vivienda de la Nación, Ing. Nicolás Vicente Gallo; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Acta Compromiso fue suscripta con motivo del Programa *Emprendimientos con uso intensivo de mano de obra para Localidades con crisis ocupacional* y consta de once (11) cláusulas y el Anexo I, donde se determina el compromiso de las partes intervinientes para garantizar, en Localidades de esta Provincia, la ejecución de las obras correspondientes a dicho Programa por la suma total de \$ 3.000.000,00 (Pesos tres millones);

Que a través del 5to. Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad se elaborarán los Proyectos y Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas que los registrarán a los Convenios formando parte de los acuerdos específicos de cada obra;

Que esta Repartición se compromete a colaborar en la elaboración de los proyectos, realizando a través de su personal técnico y administrativo las tareas que le sean solicitadas por el 5to. Distrito, a efectos de cumplir con los plazos de presentación que se fijen de común acuerdo entre las partes; según cláusula tercera;

Que este Organismo se compromete a la presentación de un padrón de personas desempleadas con residencia real en la zona, no beneficiarios de haberes jubilatorios ni planes sociales nacionales o provinciales, privilegiando a las que demuestren tener cargas de familia;

Que las obras serán ejecutadas por esta Repartición según proyectos específicos de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda y será el responsable de la selección del personal sobre la base del padrón antes mencionado;

Que Vialidad Nacional a través del 5to. Distrito certificará mensualmente las tareas ejecutadas por esta Repartición (D.V.S.), adoptándose como fecha de medición de los trabajos el día 25 de cada mes. Para la correspondiente aprobación y pago se seguirán los lineamientos detallados en el Anexo I - Procedimientos de Certificación;

Que en la cláusula séptima se establece que el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional financiará en su totalidad las obras, comprometiéndose a facilitar las gestiones tendientes a la firma de los Convenios de mutuo de asistencia financiera, previo cumplimiento de la normativa vigente aplicable a la materia, como así a reducir los tiempos que hacen a la evaluación de los proyectos y de los que demandan las tramitaciones para liberar los pagos atento a la emergencia social;

Que los fondos serán transferidos a Vialidad Nacional, la que los depositará en las Cuentas Especiales, cuya apertura para cada obra la realizará Vialidad Provincial, en el Banco Nación, Sucursal Salta;

Que la cláusula novena indica que cualquier transferencia de dominio sobre bienes muebles o inmuebles de una jurisdicción vial a otra, que eventualmente pudiera estimarse necesaria, requerirá expreso acuerdo de ambos Organismos viales instrumentado en un Convenio ad-hoc que regirá todos los aspectos involucrados;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N°s. 6.843; 3.383 y el Decreto N° 217/99 del Poder Ejecutivo Provincial;

**El Presidente de la Dirección de Vialidad de Salta**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Disponer la prosecución del trámite en este Organismo, indicado en Acta Compromiso y Anexo I, cuyos textos forman parte de este actuado, firmados el 08 de junio de 2000 en Buenos Aires entre la Dirección Nacional de Vialidad, el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y esta Repartición, para ejecución mediante Convenios de obras en Localidades de la provincia de Salta, por la suma total de \$ 3.000.000,00 (Pesos tres millones) con motivo del Programa Emprendimientos con Uso Intensivo de Mano de Obra para Localidades con crisis ocupacional, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - Remitir copia autenticada del Acta Compromiso y de la presente Resolución a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, para ratificación del Poder Ejecutivo Provincial, mediante el acto administrativo pertinente.

Art. 3° - Autorizar a todas las Gerencias de la Repartición al cumplimiento correspondiente a cada una de las respectivas áreas, de acuerdo a la normativa vigente y atento a la emergencia social, con motivo del Acta Compromiso suscripta entre esta Repartición y los Organismos mencionados; con la presencia del Sr. Gobernador de la Provincia y el Sr. Ministro de Infraestructura de la Nación.

Art. 4° - Tomen razón (en copia) las Gerencias de Mantenimiento Vial; Contable-Financiera; de Proyectos; de Obras y Contratos; de Apoyo Jurídico; General; por División Secretaría General procedase y oportunamente resérvese.

**Acta Compromiso**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 08 días del mes de junio de 2000, con la presencia del señor Gobernador de la provincia de Salta, Dr. Juan Carlos Romero y del señor Ministro de Infraestructura y Vivienda de la Nación, Ing. Nicolás Vicente Gallo, entre la Dirección Nacional de Vialidad, en su carácter de Comitente del Programa "Emprendimientos con Uso Intensivo de Mano de Obra para Localidades con Crisis Ocupacional", representada por su titular Ing. Aníbal Rothamel, con domicilio en Pte. Julio A. Roca N° 734, en adelante Vialidad Nacional; la Dirección Provincial de Vialidad, representada en este acto por el Ing. Enrique Marcelo Yazlle, con domicilio en calle España N° 721, Salta, en adelante Vialidad Provincial y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, en adelante El Fondo, representado por su Presidente, el Lic. Federico Cibils Madero, con domicilio en Leandro N. Alem N° 1074, convienen en celebrar la presente Acta Compromiso conforme a las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera:** La presente tiene por objeto determinar el compromiso de las partes intervinientes para garantizar, en localidades de la provincia de Salta, la ejecución de las obras correspondientes al Programa "Emprendimientos con Uso Intensivo de Mano de Obra para Localidades con Crisis Ocupacional". El monto total de las obras a ejecutar asciende a la suma de hasta Pesos tres millones (\$ 3.000.000).

**Cláusula Segunda:** Vialidad Nacional se compromete a identificar la obra, en el área de influencia de las localidades elegidas en el marco de lo dispuesto en la Cláusula Primera y elaborará a través del 5to. Distrito Salta los proyectos y pliegos de condiciones y especificaciones técnicas que los regirán, formando parte de los acuerdos específicos de cada obra.

**Cláusula Tercera:** Vialidad Provincial se compromete a prestar colaboración en la elaboración de los proyectos, realizando a través de su personal técnico y administrativo las tareas que le sean solicitadas por el 5to. Distrito, a efectos de cumplir con los plazos de presentación que se fijen de común acuerdo entre las partes.

**Cláusula Cuarta:** Vialidad Provincial se compromete a la presentación de un padrón de personas desempleadas, con residencia real en la zona, no beneficiarias de haberes jubilatorios ni planes sociales nacionales o provinciales, privilegiando a las que demuestren tener cargas de familia.

**Cláusula Quinta:** Vialidad Provincial se obliga a ejecutar las obras que se definan en los proyectos específicos de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda y será el organismo responsable de la selección del personal sobre la base del padrón citado en la Cláusula Cuarta.

**Cláusula Sexta:** Vialidad Nacional, a través del 5to. Distrito Salta, certificará mensualmente las tareas ejecutadas por Vialidad Provincial, adoptándose como fecha de medición de los trabajos el día 25 de cada mes. Para la correspondiente aprobación y pago se seguirán los lineamientos que se detallan en el Anexo I - Procedimientos de Certificación.

**Cláusula Séptima:** El Fondo financiará en su totalidad las obras objeto de la presente, comprometiéndose a facilitar las gestiones tendientes a la firma de los convenios de mutuo de asistencia financiera, previo cumplimiento de la normativa vigente aplicable a la materia. En tal sentido, El Fondo se compromete a reducir los tiempos que hacen a la evaluación de los proyectos, así como los que demandan las tramitaciones para liberar los pagos atento a la emergencia social.

**Cláusula Octava:** Transferencia de Fondo. Los fondos serán transferidos a Vialidad Nacional, quien a su vez los depositará en las Cuentas Especiales a abrirse por Vialidad Provincial, para cada obra, en el Banco Nación, sucursal Salta.

**Cláusula Novena:** Cualquier transferencia de dominio sobre bienes muebles o inmuebles de una jurisdicción vial a otra, que eventualmente pudiera considerarse necesaria, requerirá el expreso acuerdo de ambos organismos viales instrumentado en un convenio ad-hoc que regirá todos los aspectos involucrados en la eventual transferencia y que sólo tendrá vigencia por la aprobación de ambas partes, con los recaudos legales que correspondan.

**Cláusula Décima:** Vialidad Nacional solicitará las adecuaciones presupuestarias correspondientes que posibilitarán contar con los recursos necesarios para la realización de las obras.

**Cláusula Decimoprimera:** Domicilios. A todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales, que derivaren de la presente Acta Compromiso, las partes constituyen los domicilios especiales citados ut-supra, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Buenos Aires.

Como prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la

ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de junio de dos mil.

#### ANEXO I

##### **Procedimientos de Certificación para el Programa "Emprendimientos con Uso Intensivo de Mano de Obra para Localidades con Crisis Ocupacional"**

1. El certificado será confeccionado por el Supervisor de Obras de Vialidad Nacional en original y copias de acuerdo a la normativa vigente para obras financiadas por El Fondo.
2. Para las obras a ejecutar de acuerdo a la presente acta, Vialidad Nacional, autorizará al Jefe de Distrito Jurisdiccional para que remita en forma directa al El Fondo una copia no negociable del certificado y su documentación anexa con firmas ológrafas en original a los efectos de proceder a su aprobación y su posterior desembolso.
3. El Jefe del Distrito Jurisdiccional elevará el certificado - desglosando la copia para El Fondo - arbitrando los medios necesarios para que dentro de los tres (3) días posteriores a la fecha de medición, el mismo sea presentado en la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para la formación del respectivo expediente, debiendo identificarse todas las fojas que integran la documentación con un Sello de color Rojo de 2 cm. x 9 cm. con la leyenda:

MANO DE OBRA INTENSIVA  
PRONTO PAGO

4. El expediente del certificado seguirá el trámite pasando por la Gerencia de Obras y Servicios Viales a los efectos de su revisión, quien remitirá las actuaciones para su liquidación y pago a la Gerencia de Administración, en caso de no existir observaciones que impidan su trámite.
5. Atento al carácter de pago a cuenta que tienen los certificados ordinarios, las observaciones que pudieran corregirse en la próxima certificación a emitirse serán comunicadas al Distrito a los fines de no demorar el pago.
6. La copia del Certificado para El Fondo - con las firmas del supervisor de obras y del Jefe de Distrito - será presentada por el distrito jurisdiccional dentro de idénticos plazos a los citados precedentemente ante dicho Organismo Financiero a los efectos de su aprobación y posterior desembolso dentro de los plazos



establecidos en la presente Acta Compromiso. Vialidad Provincial abrirá una cuenta especial para cada obra, en el Banco Nación, Sucursal Salta a efectos que El Fondo libre los pagos contra certificados.

Salta, 05 de febrero de 2002

DECRETO N° 132

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 155-1.630/02.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor José Esteban Gómez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo el prestador se compromete a desempeñar tareas como auxiliar del Programa CEMERD en la Subsecretaría de Deportes dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Que el término Prestatario utilizado en el citado contrato, es incorrecto, por lo tanto deberá tenerse como válido el vocabulo Prestador.

Que cumple con la excepción prevista en el Artículo 4° del Decreto N° 2.531/97, por tratarse de un reemplazo de sí mismo.

Que a fs. 23 obra la imputación preventiva del gasto.

Que a fs. 24 y vta. la Unidad Central de Administración y la Oficina de Control del Gasto Público, respectivamente, tomaron la intervención que les compete.

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s. 515/00, 1.454/01, 42/02 y en la Ley N° 6.987,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. José Esteban Gómez, D.N.I. N° 8.172.775, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2002, el que como anexo forma parte de este acto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1,

Jurisdicción 04, Unidad de Organización 02, Inciso 3, P. Principal 4, P. Parcial 9. Presupuesto 2002, debiendo aplicarse estrictamente, durante el presente Ejercicio, lo establecido en el Artículo 34 de la Ley N° 7.170.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David.**

Salta, 05 de febrero de 2002

DECRETO N° 133

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 155-1.630/02.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Marcela Isabel Cabezas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la prestadora se compromete a desempeñar tareas técnicas en Programas Comunitarios en la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Que el término Prestataria utilizado en el citado contrato, es incorrecto, por lo tanto deberá tenerse como válido el vocabulo Prestadora.

Que cumple con la excepción prevista en el Artículo 4° del Decreto N° 2.531/97, por tratarse de un reemplazo de sí misma.

Que a fs. 23 obra la imputación preventiva del gasto.

Que a fs. 24 y vta. la Unidad Central de Administración y la Oficina de Control del Gasto Público, respectivamente, tomaron la intervención que les compete.

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s. 515/00, 1.454/01, 42/02 y en la Ley N° 6.987,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia y

la Sra. Marcela Isabel Cabezas, D.N.I. N° 17.308.955, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2002, el que como anexo forma parte de este acto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 04, Unidad de Organización 02, Inciso 3, P. Principal 4, P. Parcial 9. Presupuesto 2002, debiendo aplicarse estrictamente, durante el presente Ejercicio, lo establecido en el Artículo 34 de la Ley N° 7.170.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David.**

Salta, 05 de febrero de 2002

DECRETO N° 134

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 155-1.630/02.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Roque Armando Cortez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo el prestatario se compromete a desempeñar tareas de coordinación de Deportes en la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Que el término Prestatario utilizado en el citado contrato, es incorrecto, por lo tanto deberá tenerse como válido el vocablo Prestador.

Que cumple con la excepción prevista en el Artículo 4° del Decreto N° 2.531/97, por tratarse de un reemplazo de sí mismo.

Que a fs. 23 obra la imputación preventiva del gasto.

Que a fs. 24 y vta. la Unidad Central de Administración y la Oficina de Control del Gasto Público, respectivamente, tomaron la intervención que les compete.

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s. 515/00, 1.454/01, 42/02 y en la Ley N° 6.987,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Roque Armando Cortez, D.N.I. N° 10.582.521, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2002, el que como anexo forma parte de este acto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 04, Unidad de Organización 02, Inciso 3, P. Principal 4, P. Parcial 9. Presupuesto 2002, debiendo aplicarse estrictamente, durante el presente Ejercicio, lo establecido en el Artículo 34 de la Ley N° 7.170.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David.**

Salta, 05 de febrero de 2002

DECRETO N° 135

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 155-1.630/02.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor José Roberto Oscar Fayón; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo el prestatario se compromete a desempeñar tareas de coordinación de Deportes en la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Que el término Prestatario utilizado en el citado contrato, es incorrecto, por lo tanto deberá tenerse como válido el vocablo Prestador.

Que cumple con la excepción prevista en el Artículo 4° del Decreto N° 2.531/97, por tratarse de un reemplazo de sí mismo.

Que a fs. 23 obra la imputación preventiva del gasto.

Que a fs. 24 y vta. la Unidad Central de Administración y la Oficina de Control del Gasto Público, respectivamente, tomaron la intervención que les compete.

Por ello, con encuadre en los Decretos Nºs. 515/00, 1.454/01, 42/02 y en la Ley Nº 6.987,

### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. José Roberto Oscar Fayón, D.N.I. Nº 14.708.544, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2002, el que como anexo forma parte de este acto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 04, Unidad de Organización 02, Inciso 3, P. Principal 4, P. Parcial 9. Presupuesto 2002, debiendo aplicarse estrictamente, durante el presente Ejercicio, lo establecido en el Artículo 34 de la Ley Nº 7.170.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

### Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 119 - 05/02/2002 - Expte. Nº 16-16.401/02.

Artículo 1º - Autorízase la comisión oficial que realizará el señor Bernardo Racedo Aragón, D.N.I. Nº 16.216.791, Secretario de la Gobernación de Turismo, hacia la ciudad de Madrid, España, entre el 28 de enero y el 04 de febrero de 2002.

Art. 2º - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior oportunamente deberán liquidarse los viáticos y pasajes respectivos, de acuerdo a la normativa del Decreto Nº 2.319/01, más gastos imprevistos, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Carácter 1,

Jurisdicción 04, Unidad de Organización 01, Finalidad 4, Función 7, Inciso 3, Presupuesto 2002.

### Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 120 - 05/02/2002 - Expte. Nº 16-16.303/01.

Artículo 1º - Dase por autorizada la Comisión Oficial realizada por la Srta. Arminda Aramayo del Prado, D.N.I. Nº 4.847.411, Jefa del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, a la provincia de Sao Paulo, Brasil, entre los días 03 al 06 de diciembre de 2001.

Art. 2º - En mérito del viaje oficial realizado, procedió a liquidarse los viáticos correspondientes de acuerdo a la normativa del Decreto Nº 2.319/01, más la tasa de aeropuerto.

Art. 3º - El gasto que demandará la Comisión Oficial autorizada, fue imputado a Carácter 01, Jurisdicción 04, Unidad de Organización 01, Finalidad 4, Función 2, Inc. 3, P. Principal 7, Ejercicio 2001.

### Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto Nº 122 - 05/02/2002 - Expte. Nº 241-369/01.

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Sra. Ministra de Infraestructura y Servicios Públicos y el Escribano Carlos Alberto Antonio Baldi, D.N.I. Nº 20.232.209, aprobado por Decreto Nº 932/01, modificado según Decreto Nº 1.484/01, a partir del 01 de enero de 2002 y por el término de 12 (doce) meses.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la Partida de Servicios No Personales perteneciente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y correspondiente al Plan Comunitario Mis Barrios para el Ejercicio 2002.

### Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto Nº 123 - 05/02/2002 - Expte. Nº 241-375/01.

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Sra. Ministra de Infraestructura y Servicios Públicos y la Asistente Social Lorena Paola Gutiérrez, D.N.I. Nº 26.627.421, aprobado por Decreto Nº 929/01, modificado según Decreto Nº 1.777/01, a partir del 01 de enero de 2002 y por el término de 12 (doce) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la Partida de Servicios No Personales perteneciente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y correspondiente al Plan Comunitario Mis Barrios para el Ejercicio 2002.

---

**Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 124 - 05/02/2002 - Expte. N° 241-374/01.**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Sra. Ministra de Infraestructura y Servicios Públicos y la Asistente Social Andrea Paola González, D.N.I. N° 25.662.602, aprobado por Decreto N° 927/01, modificado según Decreto N° 1.484/01, a partir del 01 de enero de 2002 y por el término de 12 (doce) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la Partida de Servicios No Personales perteneciente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y correspondiente al Plan Comunitario Mis Barrios para el Ejercicio 2002.

---

**Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 125 - 05/02/2002 - Expte. N° 241-373/01.**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Sra. Ministra de Infraestructura y Servicios Públicos y la Geóloga María Isabel Bolli, D.N.I. N° 13.414.814, aprobado por Decreto N° 926/01, modificado según Decreto N° 1.484/01, a partir del 01 de enero de 2002 y por el término de 12 (doce) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la Partida de Servicios No Personales perteneciente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y correspondiente al Plan Comunitario Mis Barrios para el Ejercicio 2002.

---

**Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 126 - 05/02/2002 - Expte. N° 241-372/01.**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Sra. Ministra de

Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Mario Fernando Martearena, D.N.I. N° 20.769.791, aprobado por Decreto N° 1.081/01 y modificado según Decreto N° 1.484/01, a partir del 01 de enero de 2002 y por el término de 12 (doce) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la Partida de Servicios No Personales perteneciente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y correspondiente al Plan Comunitario Mis Barrios para el Ejercicio 2002.

---

**Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 127 - 05/02/2002 - Expte. N° 241-370/01.**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Sra. Ministra de Infraestructura y Servicios Públicos y el Dr. Javier Marcelo Camponovo, D.N.I. N° 22.455.114, aprobado por Decreto N° 1.078/01, modificado según Decreto N° 1.484/01, a partir del 01 de enero de 2002 y por el término de 11 (once) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la Partida de Servicios No Personales perteneciente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y correspondiente al Plan Comunitario Mis Barrios para el Ejercicio 2002.

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 128 - 05/02/2002 - Exptes. N°s. 187/00 - código 174 y 87.077/01 - código 121.**

Artículo 1° - Modifícanse la planta y cobertura de cargos del Hospital "Eva Perón" de Hipólito Yrigoyen, aprobadas por Decreto N° 1.034/06, suprimiendo del Sector Supervisión Intermedia la secuencia 36, cargo 31, Ubicación Escalafonaria: Técnico, denominación: Agente Sanitario (baciloscopia) y créase en su reemplazo en la Gerencia de Atención de las Personas un cargo de Ubicación Escalafonaria: Técnico, denominación: Auxiliar de Laboratorio que será ocupado por la señora Carmen Liliana Cajal de Salinas, D.N.I. N° 13.508.988, legajo N° 72544, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 129 - 05/02/2002 - Expte. N° 86.422/01 - código 121.**

Artículo 1° - Modifícase la denominación del cargo transferido al Hospital "Presbítero Benjamín Olmos" de Seclantás, mediante Decreto N° 1.243/01, ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación auxiliar de enfermería por la denominación: Enfermera.

Art. 2° - A partir de la fecha de toma de posesión y como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, la señora Antonia Mamaní, D.N.I. N° 13.034.270, legajo N° 65501, pasará a revistar en el subgrupo 2 del agrupamiento Enfermería.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 54, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Turismo - Decreto N° 130 - 05/02/2002 - Expte. N° 16-16.345/02.**

Artículo 1° - Con vigencia al día 01 de enero de 2002, modifícase la remuneración mensual establecida para la designación "sin estabilidad" efectuada por Decreto N° 670/01 a la Srta. Gloria Rebeca Arancibia, D.N.I. N° 26.627.051 en la Secretaría de la Gobernación de Turismo, correspondiendo la suma de \$ 500. (Pesos quinientos) mensuales.

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 118, 132, 133, 134 y 135, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**EDICTOS DE MINAS**

O.P. N° 872

F. N° 132.507

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 73, del C.P.M., Ley 7.141/01, que Ingeniero Alonso Crespo S.A., ha solicitado la concesión de cantera de áridos, denominada: De las Nieves, que tramita mediante Expte. N° 17.340, ubicada en el departamento Capital, lugar: Río Wierna, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger:  
Sistema Possgar-94 - Campo Inchauspe-69**

Puntos	X	Y
1	7.273.185.22	3.559.340.70
2	7.271.846.30	3.560.098.37

Puntos	X	Y
3	7.271.797.01	3.559.964.82
4	7.273.160.02	3.559.285.73

Superficie libre 15 Has., 2.367 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 04 de febrero de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 14, 25/02 y 07/03/2002

O.P. N° 869

F. N° 132.501

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 73, del C.P.M., Ley 7.141/01, que Luis Segundo Sánchez, ha solicitado la concesión de cantera de áridos, denominada: Paya Ancha, que tramita mediante Expte. N° 17.069, ubicada en el departamento San Martín, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger: Posgar**

	X	Y
Esquinero N° 1	7553589.8300	4428821.3500
Esquinero N° 2	7553518.3800	4429437.2100
Esquinero N° 3	7552723.7200	4429345.0200
Esquinero N° 4	7552795.1600	4428729.1700

Superficie libre 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 26 de diciembre de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 14, 22/02 y 06/03/2002

**EDICTO CITATORIO**

O.P. N° 873

F. v/c. N° 9.897

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano  
y Vivienda  
IPDUV**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza al señor Tito Antonio Velarde (D.N.I. N° 20.624.130), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social), sita en Avda. Belgrano N° 1349, a efectos de consentir la

nueva conformación del grupo familiar beneficiado con la adjudicación de la vivienda identificada como Manzana 8b, Parcela 10, Catastro N° 23.767, del Grupo Habitacional "180 Viviendas en San Ramón de la Nueva Orán, Salta", bajo apercibimiento de ley en caso de incomparencia de tenerse por consentido la

conformación del nuevo grupo familiar. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 13 de febrero de 2002. Dr. Julio César Palombini, Presidente, IPDUV.

Imp. \$ 75,00

e) 14 al 18/02/2002

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 875

F. N° 132.513

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en autos: "López, Sofía Magdalena s/Sucesorio", Expte. N° 2-029.193/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 07 de febrero de 2002. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 18/02/2002

Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Orán, en autos caratulados: "Sucesorio de Elvira Rosa Bustamante", Expte. N° 13.057/00, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva. San Ramón de la Nueva Orán, 06 de agosto de 2001. Dra. Adriana Manfredini, Juez; Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/02/2002

### REMATE JUDICIAL

O.P. N° 867

R. s./c. N° 9.420

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Guerrero, Elva - Sucesorio", Expte. N° 1-009.058/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 09 de octubre de 2001. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Sin cargo

e) 13 al 15/02/2002

O.P. N° 849

F. N° 132.471

**Por: EDUARDO TORINO**  
JUDICIAL CON BASE

**Casa en Barrio Castañares, Grupo 648,  
Manzana 28, Lote 9**

El día jueves 14 de febrero de 2002, a Hs. 19:15, en España N° 955, de esta Ciudad, en los autos caratulados: "CIADEA S.A. c/Aguilar, Armando Ricardo y Aguilar, Yolanda Simona - s/Ejecución Prendaria", Expte. N° B-98.109/97 del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 6ta. Nominación, a cargo del Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría N° 1, Dra. María del Rosario Arias, el Martillero Eduardo Torino, rematará al mejor postor con la base de \$ 3.034,83, correspondiente a los 2/3 del valor fiscal, el inmueble embargado a fs. 95, Matrícula N° 95.804, Sección J, Manzana 241, Parcela 9, del departamento Capital, sito en Barrio Castañares, Grupo 648 Viviendas, Manzana 28, Lote 9 de la ciudad de Salta. Datos según cédula parcelaria: Fte. 10,00 m., Cfte. 10,00 m., Cdo. S. 17,00 m., Cdo. N. 17,00 m., Sup. 170,00 m<sup>2</sup>, Plano N° 8.454. Límites:

O.P. N° 853

F. N° 132.474

La Dra. Adriana Manfredini, Juez Civil, Comercial y de Familia, de Primera Instancia, Segunda

N. Parcela 10, Matrícula N° 95.805, S. Parcela 8, Matrícula N° 95.803, E. Parcela 6, Matrícula N° 95.801, O. Pje. peatonal. Se trata de una casa con cocina comedor, dos dormitorios, baño, todo con chapas de fibrocemento, cieloraso de telgopor y piso flexiplast, galería cubierta con lavadero, con techo chapas de zinc, piso de mosaico granítico, patio descubierto y tapiado, con piso de cemento alisado y salida lateral. Servicios de agua corriente, energía eléctrica, cloacas, gas natural, teléfono y alumbrado público. Ocupantes: La demandada como propietaria y la Sra. Andrea Sánchez, hija. Forma de pago: 30% de contado y a cuenta de precio en el acto del remate, con más la Comisión de Ley del 5% y sellado del acta de remate DGR 1,25% a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Salta S.A. a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el Art. 7° de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: Se deja establecido que las deudas por impuestos y servicios son a cargo del comprador. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas e informes al Martillero Eduardo Torino, Córdoba N° 261, Tel. 156832907. Salta, IVA Monotributo.

Imp. \$ 87,00 e) 12 al 14/02/2002

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 876 F. v/c. N° 9.898

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados: "Salas, Ignacio Jaime, Quiebra"; Expte. N° B-99.117/99 hace saber que: Se ha presentado el informe final en los autos de referencia y se han regulado los honorarios de primera instancia. En consecuencia, se hace conocer el Proyecto de Distribución Final presentado por la Sindicatura a los fines previstos por el Art. N° 218 L.C.Q.

Tasa de Justicia: 1,50% s/\$ 12.756,63	\$	191,35
Honorarios Profesionales letrado fallido	\$	382,69
Honorarios Profesionales Sindicatura	\$	6.600,00
Caja de Abogados: 15% s/\$ 382,69	\$	28,70
Graciela Beatriz Pedraza	\$	2.005,62
Carlos Alberto Gordillo	\$	1.048,27
Total	\$	10.256,63.

El presente edicto deberá ser publicado por dos días, sin previo pago, tasa o arancel. Salta, 12 de febrero de 2002. Dra. Sara del C. de Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 14 y 15/02/2002

## CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 844 F. N° 132.459

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en autos caratulados: "López Ruggiero, Marcela (c/Integrante del Agrupamiento Económico con Grandes Carnicerías del Sur S.R.L. y Simón Aguirre Molina) s/Concurso Preventivo"; Expte. N° 32.075/01 y en los autos "Aguirre Molina, Simón (c/Integrante del Agrupamiento Económico con Grandes Carnicerías del Sur S.R.L. y Marcela López Ruggiero) s/Concurso Preventivo"; Expte. N° 32.074/01, hace saber que el día 30 de noviembre de 2001 se ha decretado la apertura de los concursos preventivos de los Sres. Marcela López Ruggiero, CUIT N° 27-18482367-0, con domicilio en calle Figueroa Alcorta N° 1106 de la ciudad de Salta y Simón Aguirre Molina, CUIT N° 20-14024950-6, con domicilio en calle Ricardo Solá N° 850 de esta ciudad de Salta, respectivamente. En ambos expedientes fue designado Síndico al C.P.N. Dante Italo Andriano, don domicilio en calle España N° 1069, 1er. Piso, Oficina 111, de la ciudad de Salta. Se hace saber a los acreedores que deberá presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación de crédito hasta el 01 de marzo de 2002 en el domicilio arriba consignado, los días martes y jueves de Hs. 18:00 a 20:00. Se establece como fecha límite para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura el día 12 de abril de 2002 o el siguiente hábil y del Informe General el día 28 de mayo de 2002. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y en el diario El Tribuno. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 11 al 15/02/2002

O.P. N° 837

F. N° 132.448

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, hace saber que en fecha 26 de noviembre de 2001, se ha resuelto la apertura del Concurso Preventivo de la Sucesión de José Antonio Fernández Sánchez que tramita bajo el número de Expte. N° 032.085/01, con domicilio en Finca Santo Domingo, Cerrillos, provincia de Salta. Habiendo sido designada síndico la C.P.N. Mary Elena Ojeda, con domicilio en Avda. Virrey Toledo N° 40 de esta Ciudad. Se ha fijado el día 18 de marzo de 2002, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los días martes y jueves de Hs. 18:00 a 20:00, los pedidos de verificación de sus créditos. Señalar los días martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado para notificaciones en Secretaría. Disponer la publicación de edictos, a cargo de la concursada, por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 30 L.C.). Salta, 06 de febrero de 2002. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 11 al 15/02/2002

O.P. N° 835

F. N° 132.440

La Dra. Olga Z. Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur, Metán, sito en 20 de Febrero 122, en los autos: "Heredia, Rubén Darío s/Concurso Preventivo"; Expte. N° 24.337/01, Secretaría de la Dra. María B. Boquet, hace saber que con fecha 06/11/01 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Rubén Darío Heredia, CUIT N° 20-6560519-3, domiciliado en Carlos Morel 99 de Rosario de la Frontera. Se designó como Síndico al C.P.N. Dante Italo Andriano, quien recepcionará los pedidos de verificación de créditos los

días martes y jueves de Hs. 18:00 a 20:00, en el domicilio de San Martín 150, Local 3 de Metán y en el de España 1069, Of. 111 de Salta, siendo la fecha tope para la presentación de los pedidos de verificación con los títulos justificativos y elementos necesarios para probar las causas de sus créditos el día 18/02/02. Se estableció el día 05/03/02 para el período de observación de créditos establecido por el Art. 34 de la L.C. Se fija el día 02/04/02 para que el Síndico presente el Informe Individual del Art. 35 de la L.C. Se determina el día 16/02/02 para que el Juzgado dicte resolución verificatoria (Art. 36 de la L.C.). Se establece el día 15/05/02 para la presentación del Informe General del Síndico (Art. 39 de la L.C.) Se establece el día 30/04/02 para que el Concursado presente al Juzgado y a la Sindicatura la propuesta prevista en el Art. 41 de la L.C. Se fija para el día 06/06/02 la resolución de categorización de acreedores. Se establece el día 01/08/02 para el comienzo del período de exclusividad previsto por el Art. 43 de la L.C., hasta el día 10/09/02. Se consigna el día 03/09/02 para la celebración de la audiencia informativa prevista por el Art. 45 penúltimo párrafo de la L.C. a Hs. 10:00 en el Juzgado. Publicación por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 26 de diciembre de 2001. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 11 al 15/02/2002

## EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 855

F. N° 132.483

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Orán, provincia de Salta, a cargo de la Dra. Adriana Manfredini, Secretaría del Dr. Víctor Daud en los autos "Declaración de Fallecimiento Presunto por Desaparición Forzada de Tufiño, Gregorio", Expte N° 12.201/99 cita por sesenta días a Gregorio Tufiño, L.E. N° 8.177.624. Publíquese por tres días. San Ramón de la Nueva Orán, 22 de noviembre de 2000. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/02/2002



## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 871 F. N° 132.503

Se comunica que Karina Gabriela Astigueta, con domicilio en Radio Belgrano N° 2848, B° Intersindical de la ciudad de Salta, transferirá a la Sra. Lucía Flores, con domicilio en calle Ramón Lista N° 5339, Dpto. 1, Timbre 2 de Capital Federal, el Telecentro (explotación de servicios de teléfonos de acceso público) ubicado en calle Alberdi N° 295, de esta Ciudad. Oposiciones en calle Mendoza N° 453, Teléfono 4219024, Salta.

Imp. \$ 75,00 e) 14 al 18/02/2002

### AVISO COMERCIAL

O.P. N° 850 F. N° 132.472

#### ALTO PALERMO S.A. (APSA) Y TRES CE S.A.

Fusión por Absorción

Fusión por Absorción entre: Alto Palermo S.A. (APSA), autorizada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 29/08/1889, inscrita bajo N° 126 del F° 268 del L° IV especial, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal (adecuación a la Ley N° 19.550) el 27/02/76, bajo el N° 323 al F° 6 del L° 85, T° A de S.A. nacionales y con sede social en Hipólito Yrigoyen N° 476 de la ciudad de Buenos Aires

y Tres Ce S.A. con sede social en Avda. Virrey Toledo N° 702, ciudad de Salta, provincia de Salta, inscrita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, el 26 de agosto de 1992, asiento N° 1611, a los folios 184 y 185 del L° 6 de S.A. Se comunica en los términos del Artículo 83 de la Ley N° 19.550, apartado 3) que conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Alto Palermo S.A. (APSA) celebrada el 30 de octubre de 2000 y a la Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y Unánime de Accionistas de TRES CE S.A. (Tres Ce), celebrada el 30 de octubre de 2000, ha quedado aprobado el Compromiso Previo de Fusión suscripto por ambas sociedades el 29 de setiembre de 2000. Dado que APSA es controlante (en los términos previstos en el Art. 33 de la Ley N° 19.550) de Tres Ce con una tenencia accionaria directa e indirectamente del 100% del Capital Social de la controlada, no se producirá un aumento del Capital Social en la sociedad absorbente APSA, el que queda fijado en \$ 70.000.000. La valuación del 30 de junio de 2000 del Activo (A) y del Pasivo (P) de la sociedad absorbente APSA es (A) \$ 605.164.281 (P) \$ 278.946.355, respectivamente. La valuación al 30 de junio de 2000 del Activo y del Pasivo de la sociedad absorbida es (A) \$ 12.796.999 (P) \$ 4.327.045, respectivamente. La razón social, domicilio y tipo social luego de la fusión será la que detenta a la fecha APSA, arriba mencionados, ya que no hay constitución de nueva sociedad.

Imp. \$ 87,00 e) 12 al 14/02/2002

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 870 F. N° 132.502

#### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ROSARIO DE LA FRONTERA

##### Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Rosario de la Frontera, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 03 de marzo de 2002, a Hs. 18:00, en el local de Mitre N° 22, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2°) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3°) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultado e Informe del Organó de Fiscalización, Ejercicio 2001.
- 4°) Renovación parcial Comisión Directiva (Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares 1°, 3° y 5°. Vocales Suplentes y Organó de Fiscalización.

**Nota:** Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

**Oscar V. Sarmiento**

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 14/02/2002

O.P. N° 856

F. N° 132.484

### **CENTRO INDIGENA KOLLA DE SALTA**

#### **Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de CE.I.K.O.S., convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en las Instalaciones, calle Esteban Sokol N° 2, B° El Autódromo, Salta, Capital, domicilio del Sr. Elías Zerpa, el próximo día 10 de marzo de 2002, a Hs. 08:00, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- a) Lectura del Acta anterior.
- b) Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- c) Lectura de aprobación de Memoria, Balance e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio del año 2001.
- d) Aceptación de nuevos socios. Se ruega puntual asistencia. se contemplará cuarenta minutos de tolerancia después de la hora establecida.

**Walter Hernán Cruz**

Secretario

Imp. \$ 16,00

**Miguel Aramayo**

Presidente

e) 13 y 14/02/2002

### **AVISO GENERAL**

O.P. N° 866

F. N° 132.500

#### **OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALTA**

"El Directorio de la OSUNSA. hace saber a sus afiliados que habiendo dado curso a la solicitud de

nulidad de la Asamblea Extraordinaria del 07/07/99 por ante los estrados judiciales radicándose la causa en el Juzgado Federal N° 2, Expte. N° 3-283/00, se encuentra a disposición de los señores afiliados en la sede social copia de las actuaciones, actas, dictámenes y todo otro dato de interés al efecto sin perjuicio del debido derecho de cada uno de ellos de compulsar las actuaciones en la sede del Juzgado. Así también se les aclara que el alcance que posee la citación es "...previniendo que no se promueve demanda en contra..." de los firmantes y asistentes de la Asamblea Extraordinaria, todo ello con el objeto de despejar dudas como así también satisfaciendo el deber de información amplia que nuestros afiliados necesitan. Que tal posición legal obedeció al criterio de este Directorio de someter la cuestión a decisión del órgano judicial competente resorte máximo de interpretación de la ley".

**C.P.N. Claudia M. Dantur**

Directora Adm. Contable Obra Social UNSA.  
a/c. Gerencia.

El Dr. Miguel Angel Antonio Medina, Juez Federal del Juzgado Federal N° 2 de Salta, en autos "Obra Social de la UNSA. s/Acción Declarativa Autónoma de Nulidad. Medida Cautelar de No Innovar", Expte. N° 3-283/00, cita por este medio a los firmantes y asistentes de la Asamblea Extraordinaria del 07/07/99 a fin de notificarles de la presente acción y concederles el adecuado derecho de defensa y la posibilidad de hacer valer sus intereses fijándose para ello un plazo de cinco (5) días desde su última publicación, previniendo que no se promueve demanda en su contra. Se ordena publicar por dos días (Art. 146/147 del C.P.C. y C.). Salta, 14 de diciembre de 2001. Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 13 y 14/02/2002

### **RECAUDACION**

O.P. N° 877

Saldo anterior.....	\$ 11.468,90
Recaudación del día 13/02/02 .....	\$ 275,40
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 11.744,30</b>

**REMATE JUDICIAL**

Pág.

N° 849 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° B-98.109/97 .....607

**EDICTO DE QUIEBRA**

N° 876 - Salas, Ignacio Jaime - Expte. N° B-99.117/99 .....608

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

N° 844 - Aguirre Molina, Simón - Expte. N° 32.075/01 .....608

N° 837 - Sucesión de José Antonio Fernández Sánchez - Expte. N° 032.085/01 .....609

N° 835 - Heredia, Rubén Darío - Expte. N° 24.337/01 .....609

**EDICTO JUDICIAL**

N° 855 - Tufiño, Gregorio - Expte. N° 12.201/99 .....609

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

N° 871 - Karina Gabriela Astigueta .....610

**AVISO COMERCIAL**

N° 850 - Alto Palermo S.A. y Tres Ce S.A. ....610

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

N° 870 - Centro de Jubilados y Pensionados de Rosario de la Frontera, para el día 03/03/02 ..... 610

N° 856 - Centro Indígena Kolla de Salta, para el día 10/03/02 .....611

**AVISO GENERAL**

N° 866 - Obra Social de la U.N.Sa. ....611

**RECAUDACION**

N° 877 - Del día 13/02/2002..... 611

## AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**Informes:** **BOLETIN OFICIAL** - Gral. Güemes 562  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: (0387) 4214780

